

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ACTA Nº 17

CONSEJO ASESOR

Acta de la sesión Nº 17 del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, celebrada el miércoles 1º de Setiembre de 1976, en la Sala 10 de profesores a las 2 p.m. con la asistencia de las siguientes personas: Dr. Manuel Formoso, Decano quien preside; Dr. Gerardo Rodríguez E., Director, Escuela de Ciencias del Hombre; Dr. Carlos Araya Pochet, Director, Escuela de Historia y Geografía; Lic. Florisabel de Acuña, Sub-directora, Escuela de Trabajo Social; Dr. Gonzalo Adis, Director, Instituto de Investigaciones Psicológicas, Sr. Jorge Riba, Representante Estudiantil.

Se excusa el Dr. Daniel Camacho, Director, Instituto de Investigaciones Sociales.

Ausentes el Dr. Rafael A. Herra, Director, Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva; Lic. Rodolfo Cerdas C., Director, Escuela de Ciencias Políticas.

I.

En relación con el proceso de graduación en la Facultad, el Dr. Formoso informa que no hay normas generales que lo regulen. Las escuelas siguen procedimientos diversos, y se da el caso en Ciencias del Hombre, en donde hay diferencias entre el trámite seguido en la Licenciatura de Sociología con los de Antropología y Psicología. Con este motivo ha enviado una nota a los señores Directores sugiriendo un procedimiento, en tanto el Consejo Universitario aprueba el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación. En relación con una información que ha circulado sobre el proceso de graduación, aclara el Dr. Formoso que se trata, en un caso de un antiguo reglamento que ya no tiene aplicación, y en el otro, de una hoja poligrafiada que recoge unas normas producto del sentido común, obtenidas de la experiencia, pero que nunca han sido aprobadas.

Después de escuchar las opiniones de varios miembros del Consejo, se toman las siguientes acuerdos:

- 1.- El estudiante propondrá un tema, y si lo quiere un director de tesis, el Director de la Escuela designará al director de la tesis, tratando de conciliar la necesidad de fijar una adecuada carga académica a los profesores con las naturales preferencias de los estudiantes.
- 2.- El diseño de la tesis será elaborado por el alumno bajo la guía de su director. Cuando se considere concluido será aprobado por un organismo interno de la Escuela (Comisión de docencia, consejo académico, etc.), que antes de aprobarlo consultará con el registro general de tesis que llevará el Decanato, con el fin de que no haya coincidencias o superposiciones innaceptables.
- 3.- La apertura del expediente de graduación la hará el Decanato cuando el diseño de tesis esté aprobado en la Escuela. En este momento se comunicarán los nombres de los dos profesores lectores, que deberán tener relación y competencia con el tema de la tesis. Para iniciar el expediente de graduación no es necesario ser agresado, basta con tener el 60% de los créditos de licenciatura aprobados. Igualmente se aprueba enviar las siguientes recomendaciones a las Escuelas:
 - 1.- Con el fin de evitar que los estudiantes se desvinculen de la Universidad, sin estar debidamente encauzados en la preparación de su tesis, se acuerda recomendar a las Escuelas que no lo tuvieren, incluir en sus planes de estudio un seminario de tesis, ubicado en el semestre final de la licenciatura, de modo que el alumno no pueda adquirir la condición de agresado sin haber cumplido con el requisito de tener aprobado el diseño de su tesis de grado.
 - 2.- Para facilitar la lectura necesaria para una buena investigación, se acuerda recomendar a las Escuelas que no lo tuvieren, incluir en sus planes de estudio la obligación de aprobar el dominio de lectura de un idioma extranjero. Cada escuela o departamento, determinará la lengua que considere más adecuada para su especialidad.

A las 3:40 p.m. se levanta la sesión.